



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI 11-04-2016 16:18:  
Al Contestar Cite Nr.:8002016EE3195-O1 - F: 4 - A: 3  
ORIGEN: Sd:44 - SECRETARIA GENERAL/ NIETO ESCALANTE JUA  
DESTINO: CONGRESO DE LA REPUBLICA/GONZALEZ CONSUELO  
ASUNTO: E/ RESPUESTA A OFICIO 8002016ER4138 CUESTIONARI  
OBS: SE ANEXA 1 CD

2000/

Doctora  
CONSUELO GONZÁLEZ DE PERDOMO  
Honorable Representante a la Cámara  
Carrera 7 No. 8 – 68  
Bogotá.

REFERENCIA: Proposición Número 024-16 Radicado IGAC 8002016ER4138.

Cordial saludo doctora Consuelo:

En atención a los términos de su requerimiento en referencia, a continuación hago entrega de la información competencia de nuestra entidad así:

- 1. Cuál es el área Nacional en hectáreas discriminada por departamento y en caso de Casanare por municipios.**

**Respuesta:** En medio magnético se entrega la información solicitada. Anexo No. 1

- 2. De la anterior área, discriminar cual está registrada en el catastro discriminada por departamento y en el caso de Casanare por municipios.**

**Respuesta:** Se anexan cuadros por departamento con área de terreno en hectáreas para las áreas urbana y rural de los 31 departamentos competencia del IGAC y para los 19 municipios que forman el departamento de Casanare. Anexo No. 2, en medio magnético.

Es importante mencionar que el área inscrita corresponde a las áreas reportadas por los propietarios mediante documentos públicos como son escrituras, certificado de tradición y libertad, levantamiento topográfico y reglamentos de propiedad horizontal. Así mismo se debe tener en cuenta que las áreas correspondientes a fuentes hídricas, vías y los predios no formados por razones de orden público entre otros, no se encuentran contabilizados en las áreas reportadas catastralmente.

- 3. Existe alguna clasificación de éstas áreas respecto al uso y conformación de las mismas? En caso afirmativo anexar la información pertinente.**

**Respuesta:** De acuerdo con lo normado en la Resolución 070 del 4 de febrero de 2011, emanada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en su Artículo 44 define

**"Destinación económica de los predios.-** Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto – terreno, construcciones o edificaciones-, en el momento de la identificación predial de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle". De acuerdo con esta definición en la base de datos catastral. Anexo No. 3 la información solicitada en medio magnético.

4. se encuentran clasificados los predios según se destinación económica así:

**A. Habitacional:** Predios destinados a la vivienda. Se incluyen dentro de esta clase los parqueaderos, garajes y depósitos contenidos en el reglamento de propiedad horizontal, ligados a este destino.

**B. Industrial:** Predios en los cuales se desarrollan actividades de elaboración y transformación de materias primas.

**C. Comercial:** Predios destinados al intercambio de bienes y/o prestación de servicios con el fin de satisfacer las necesidades de una colectividad.

**D. Agropecuario:** Predios con destinación agrícola y pecuaria.

**E. Minero:** Predios destinados a la extracción y explotación de minerales.

**F. Cultural:** Predios destinados al desarrollo de actividades artísticas y/o intelectuales. Tales como: bibliotecas, museos, hemerotecas, entre otros.

**G. Recreacional:** Predios dedicados al desarrollo y/o a la práctica de actividades de esparcimiento y entretenimiento.

**H. Salubridad:** Predios destinados a prestación de servicios médicos tales como: clínicas, hospitales, sanatorios y puestos de salud.

**I. Institucional:** Predios destinados a la administración y prestación de servicios del Estado y que no sean clasificables en los demás literales, tales como: Alcaldías, Gobernaciones, Registrarias, cárceles, instalaciones militares y policiales, entre otros.

**J. Educativo:** Predios destinados al desarrollo de actividades académicas.

**K. Religioso:** Predios destinados a la práctica del culto religioso exclusivamente

**L. Agrícola:** Predios destinados exclusivamente a la siembra y aprovechamiento de especies vegetales, exceptuando los predios con destinación forestal.

**M. Pecuario:** Predios destinados a la cría, beneficio y aprovechamiento de especies animales.

**N. Agroindustrial:** Predios destinados a la actividad que implica cultivo y su transformación en los sectores agrícola, pecuario y forestal.

**O. Forestal:** Predios destinados al cultivo, conservación o explotación de especies bosques maderables y no maderables.

**P. Uso Público:** Predios cuyo dominio pertenece al Estado y su uso es abierto a la comunidad, tales como: calles, plazas, puentes, caminos, plazoletas, zonas verdes, entre otros.



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



**Q. Lote urbanizable no urbanizado:** Predios urbanos que no han tenido desarrollo por urbanización ni por construcción y/o edificación.

**R. Lote Urbanizado no construido y/o edificado:** Predios urbanos que han tenido proceso de desarrollo por urbanización pero no por construcción.

**S. Lote No urbanizable:** Predios urbanos que presentan una característica especial que limita su explotación económica por lo cual no pueden ser urbanizados.

**T. Servicios Especiales:** Predios cuya actividad genera alto impacto ambiental y/o social. Estos son: Centro de Almacenamiento de Combustible, Cementerios, Embalses, Rellenos Sanitarios y Lagunas de Oxidación

**No. 4. Cómo es la interacción con otras entidades como INCODER, Superintendencia de Registro y Notariado, Ministerio de Agricultura y Medio Ambiente para la Clasificación de éstas Áreas?**

**Respuesta:** Con el Incoder (en liquidación), se tenía suscrito un convenio interadministrativo para el intercambio de información, a través del cual esta entidad podía consultar la información catastral alfanumérica y gráfica, así como insumos cartográficos y agrológicos en desarrollo de sus funciones misionales. Asimismo durante la vigencia 2015 se suscribieron contratos interadministrativos con las tres sugerencias divisionales de la misma entidad, con el propósito de realizar avalúos comerciales confines de adjudicación de tierras y compra para resguardos indígenas y territorios colectivos, así como para la verificación técnica de los levantamientos topográficos realizados por esta entidad como etapa previa a los procesos de enajenación voluntaria que adelantan.

Con relación a la Superintendencia de Notariado y Registro, se tiene una relación constante en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes en materia catastral, como es el caso de la Resolución 70 de 2011. Frente al tema de consulta de la información, recientemente se logró la designación de usuarios de consulta VUR por parte de la SNR para 20 direcciones territoriales, y en la actualidad el IGAC está solicitando la ampliación de la cobertura de modo que se incluya al menos un usuario para cada unidad operativa de catastro a nivel nacional.

**No. 5. Qué medios tecnológicos están dispuestos al público para acceder a la información cartográfica de predios baldíos.**

**Respuesta:** Mediante radicado 8002015EE3078, de fecha 07/04/2016, se dio traslado a la Agencia Nacional de Tierras, como quiera que la información solicitada es competencia de dicha entidad. Copia ajunta en un (01) folio.

**No. 6: Cuántos predios se han asignado a víctimas desplazadas por la violencia en el País y el Departamento de Casanare.**

2



**Respuesta:** Mediante radicado 8002015EE2966, de fecha 06/04/2016, se dio traslado a la Unidad de Atención y Reparación de Víctimas, como quiera que la información solicitada es competencia de dicha entidad. Copia ajunta en un (01) folio.

Es importante dar claridad doctora Consuelo, que en la información suministrada por el IGAC no están incluidos los datos correspondientes a los departamentos de Antioquia, Valle y la ciudad de Bogotá D.C., en donde cuentan con su propio catastro que opera de manera descentralizada.

Atentamente,

**JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE**  
Director General.

Anexo, lo enunciado en medio magnético, (01) C.D. y dos (02) folios.

Proyectó: Gloria Inés Rodríguez   
Revisó y Aprobó: Subdirección de Catastro.



**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 07-04-2016 11:18

Al Contestar Cite Nr.:8002016EE3078-O1 - F:5 - A:4

ORIGEN: Sd:41 - SECRETARIA GENERAL/NIETO ESCALANTE JUAN A

DESTINO: AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS/PINEDA JUAN

ASUNTO: I/ TRASLADO SOLICITUD 8002016ER4138 CONSUELO PERDO

OBS:

2000/

Bogotá,

Doctor  
JUAN PABLO PINEDA AZUERO  
Viceministro de Asuntos Agropecuarios  
Presidente  
Agencia Nacional de Tierras (E.)  
Calle 43 No. 57-41  
Bogotá.

Asunto: Requerimiento Con radicado IGAC8002016ER4138


Cordial saludo doctor Pineda Azuero:

En atención a los términos del requerimiento en referencia, Suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Doctora Consuelo González de Perdomo, me permito dar traslado del mismo, en lo referente a la respuesta del numeral 5 del IGAC. Copia adjunta en cuatro (04) folios.

Lo anterior por considerar esta información responsabilidad de su despacho. Comedidamente solicitamos dar respuesta directamente a la peticionaria.

Cualquier información adicional, estamos a disposición de su despacho.

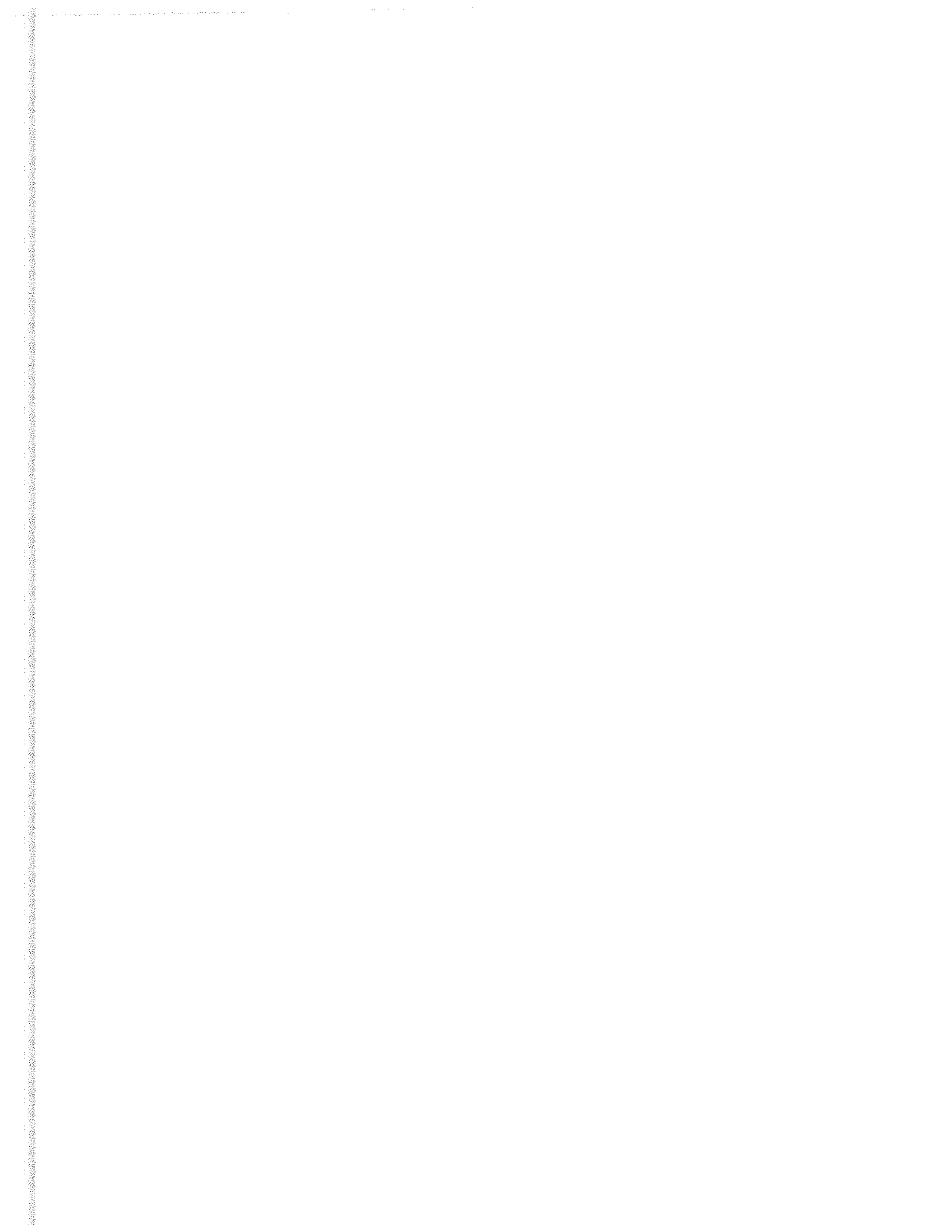
Atentamente,



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE  
Director General.

Anexo, lo enunciado en cuatro (04) folio.

Proyectó: Gloria Inés Rodríguez  
Revisó y Aprobó: Secretaría General.





**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI  
Sede Central



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 06-04-2016 16:09

Al Contestar Cite Nr.:8002016EE2966-O1 - F:5 - A:4

ORIGEN: Sd:37 - SECRETARIA GENERAL/NIETO ESCALANTE JUAN A

DESTINO: UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A

ASUNTO: // TRASLADO SOLICITUD 8002016ER4138 CONSUELO PERDO

OBS:

2000/

Bogotá,

Doctora  
PAULA GAVIRIA BETANCUR  
Directora  
Unidad de Atención y Reparación de Víctimas  
Calle 16 No. 6 – 66 Piso 19  
Bogotá.

Asunto: Requerimiento Con radicado IGAC8002016ER4138

Cordial saludo doctora Paula:

En atención a los términos del requerimiento en referencia, Suscrito por la Honorable Representante a la Cámara Doctora Consuelo González de Perdomo, me permito dar traslado del mismo, en lo referente a la respuesta del numeral 6 del cuestionario al IGAC. Copia adjunta en cuatro (04) folios.

Lo anterior por considerar esta información responsabilidad de su despacho. Comedidamente solicitamos dar respuesta directamente a la peticionaria.

Cualquier información adicional, estamos a disposición de su despacho.

Atentamente,

  
JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE  
Director General. *JA*

Anexo, lo enunciado en cuatro (04) folio.

Proyectó: Gloria Inés Rodríguez *GIR*  
Revisó y Aprobó: Secretaría General.

